



Expediente: COTAIP/553/2016  
Folio PNT: 01678116

**Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/703-01678116**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos del día ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, se tuvo a quien dijo llamarse **angel aguirre popocatl**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **angel aguirre popocatl** por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: "**información publica, respecto de los gastos realizados en el tercer trimestre de administración del H ayuntamiento de Cento, específicamente, presidencia municipal, comunicacion social. año 2016 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**"... (Sic).-----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **angel aguirre popocatl**, así como en lo previsto el artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, **es pública** sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública



la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; y artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a las respuestas otorgadas, por los Titulares de la **Coordinación General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas** y de la **Secretaría Particular** mediante sus oficios **CGIICSYRP/0310/2016** y **PM/SP/0284/2016**, en los que informan que los **gastos realizados en el tercer trimestre del año 2016, asciende a \$231,187.23 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.) y \$89,526.62 (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 62/100 .M.)**, respectivamente, oficios de los cuales se adjuntan copias simples, para que forme parte integrante del presente acuerdo. Documentos Públicos, en e los cuales se advierten que esas Área son las que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en los artículos 40 y 30 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en términos de los oficios señalados con antelación y anexo constante de una (01) foja útil**, mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Cabe hacer mención, que el artículo 6 en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentra impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud" "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." Sirven de apoyo los siguientes: ***Criterio 9/10 Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.***



**Expedientes:** 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal  
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván  
Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard  
Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad  
Zaldívar.0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.-----

**TERCERO.** De igual forma hágasele saber a la interesada **angel aguirre popocatl**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**CUARTO.** Hágase saber a la solicitante **angel aguirre popocatl**, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 50, 132, 133 y 138 de la Ley de la materia, notifíquese a la peticionaria **angel aguirre popocatl**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando integralmente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jorge Alberto Cámara Núñez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserrat Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-----

Expediente: COTAIP/553/2016 Folio PNT: 01678116  
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/703-01678116



Cumplase  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN # 151  
ESQUINA PROGRESO, COL. ATASTA DE SERRA  
C.P. 86100, VILLAHERMOSA, TABASCO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## Coordinación General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas

Villahermosa, Tabasco, a miércoles, 09 de noviembre de 2016

Oficio: **CGIICSYRP/0310/2016**

Asunto: **Respuesta a Solicitud de Información**

**Lic. Jorge Alberto Cámara Nuñez**  
Coordinador de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Presente

En respuesta a su similar número COTAIP/1363/2016, recibido en fecha 09 de noviembre del presente año, relativo al Expediente número **COTAIP/553/2016**, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de Folio **PNT: 01678116**, me permito enviarle la información solicitada.

Se anexa copia en medio impreso y digital de la información solicitada

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero**  
Coordinador General



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO2016-2019

**COORDINACIÓN GENERAL  
DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
COMUNICACIÓN SOCIAL  
Y RELACIONES PÚBLICAS**

c.c.p.- Lic. Gerardo Gaudiano Rovirosa.- Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento  
c.c.p.- Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**Coordinación General de Imagen Institucional  
Comunicación Social y Relaciones Públicas**

**GASTO REALIZADO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2016  
POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL,  
COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**

Trimestre	Gasto Total
<b>3er Trimestre 2016</b>	<b>\$231,187.23</b>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



# PRESIDENCIA Secretaría Particular

NUMERO DE OFICIO: PM/SP/0284/2016.

Villahermosa, Tabasco a 11 de Noviembre de 2016.


**LIC. JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E.**

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido del folio PNT: 01678116, derivado de la **solicitud presentada vía electrónica por el interesado angel Aguirre popocatl**. Solicito a usted información relativa de: **"Información publica, respecto de los gastos realizados en el tercer trimestre de administración del H ayuntamiento de Cento, específicamente, presidencia municipal, comunicación social. año 2016 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...** (Sic).

Al respecto hago de su conocimiento, que de acuerdo a lo solicitado el monto en gastos realizados en el tercer trimestre asciende a \$89,526.62 (Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veintiséis Pesos 62/100 m.n.)

Cabe aclarar que esta Secretaría reitera el compromiso de colaborar con la Coordinación a su digno cargo, de acuerdo a las posibilidades, atribuciones y responsabilidades inherentes a las funciones propias de las mismas.

ATENTAMENTE

  
**LIC. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES.  
SECRETARIO PARTICULAR.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

**SECRETARÍA PARTICULAR**

C.c.p.- Archivo.  
LMRBB/LFCM/loub.

